



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARAMONGA

Ley de Creación N° 21701 Del 23 de Noviembre de 1976



“AÑO DEL CENTENARIO MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 010 -2011-C/MDP

Paramonga, 04 de febrero del 2011



VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2011-C/MDP, de fecha 04 de febrero del 2011; sobre la necesidad de establecer la Hora de la Lectura;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, consiguientemente gozan de autonomía administrativa, económica y política en asunto de su competencia.

Que, conforme lo determina el Art. I del Título preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Asimismo, el artículo IV, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, Sesión de Concejo Ordinaria N° 003-2011-C/MDP, de fecha 04 de febrero del 2011 del año en curso, el Pleno de Concejo, aprobó por Unanimidad establecer la Hora de la Lectura, a realizarse los días Domingos de 8:30 a 9:30 am. En el auditorio del Palacio Municipal;

Que, estando a los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas a la Alcaldía conforme a lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la votación unánime del Pleno del Concejo se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Hora de la Lectura, a realizarse los días domingos de 8:30 a 9:30 am. En el Auditorio del Palacio Municipal;

ARTICULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, la Secretaria General y las demás direcciones el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARAMONGA
[Signature]
ROBERTO MANUEL DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE

